



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0573-R-2025
Piura, 15 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000021-306-25-9 que presenta el **DR. FERNANDO SUAREZ CARRASCO**, Director de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°067-DISA-UNP-2025 del 21.Abr.2025, el Oficio N°1231-VR.ACAD.-UNP-2025 del 14.Jul.2025, el Oficio N°0190-2025-OCII-UNP del 17.Jul.2025, el Oficio N°1292-VR.ACAD.-UNP-2025, el Oficio N°3073-R-UNP-2025 del 24.Jul.2025, el Informe N°1035-2025-OCAJ-UNP del 04.Ago.2025, el Oficio N°3208-R-UNP-2025 del 12.Ago.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N°067-DISA-UNP-2025 del 21.Abr.2025, el Director de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, alcanza la Propuesta de Logotipo y Membrete correspondiente a la Dirección de Servicios Académicos y a sus cuatro unidades adscritas, para su aprobación respectiva:

- UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
- UNIDAD DE BIBLIOTECA
- UNIDAD DE GESTION ACADÉMICA
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO

Que, mediante Oficio N°0190-2025-OCII-UNP del 17.Jul.2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, informa que la propuesta del logotipo de la Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Biblioteca, Unidad de Gestión Académica, Unidad de Seguimiento y apoyo al Egresado, cumple con la línea grafica de esta casa superior de estudios, sugiere que el logo en la hoja membretada sea en baja tonalidad como marca de agua;

Que, mediante Informe N°1035-2025-OCAJ-UNP del 04.Agos.2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, recomienda que se APRUEBE el nuevo logo y membrete de la Dirección de Servicios Académicos y sus 04 Unidades adscritas: UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS, UNIDAD DE BIBLIOTECA, UNIDAD DE GESTION ACADÉMICA Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO, asimismo recomendamos tener en consideración la sugerencia formulada por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, respecto a que el logo en la hoja membretada sea en baja tonalidad como marca de agua;

Que, mediante Oficio N°3208-R-UNP-2025 del 12.Ago.2025, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0573-R-2025 Piura, 15 de agosto del 2025

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0627-CU-2023 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNP, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, el cual, en el artículo 92 define a la Dirección de Servicios Académicos como Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico responsable de planificar, supervisar y coordinar las actividades de formación académica profesional de los docentes y estudiantes, así como las actividades del proceso de registro académico, y gestión de la vinculación e inserción laboral de los estudiantes"

Que, además, el citado cuerpo legal define a sus cuatro (04) Unidades adscritas, de la siguiente manera:

"Artículo 94. Unidad de Gestión Académica

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos, encargada de diseñar, implementar y supervisar las actividades curriculares y las actividades de capacitación y actualización docente.

Artículo 96. Unidad de Registros Académicos

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos, responsable del proceso de registro académico, sistematización y expedición de documentos, como resultado de formación académica profesional de alumnos y egresados, así como de coordinar y ejecutar las acciones de procesos de matrícula, registro y estadística y otras acciones relacionadas con el funcionamiento académico de la Universidad

Artículo 98: Unidad de Seguimiento y apoyo al egresado

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos, responsable de proveer y centralizar información de graduados que permita identificar la ubicación y aceptación laboral como producto académico de la entidad, así como de establecer vínculos con entidades del sector laboral público y privado que permitan retroalimentar y conocer el impacto profesional de la Universidad Nacional de Piura en el ámbito nacional e internacional

Artículo 100. Unidad de Biblioteca

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos, encargado de preparar y brindar servicios de biblioteca necesarios para afianzar el proceso de aprendizaje -enseñanza, investigación y extensión universitaria, con proyección a la comunidad en general.

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*" Señalando dentro de sus funciones, "*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el NUEVO LOGO y MEMBRETE de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS y sus 04 Unidades adscritas: UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS, UNIDAD DE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0573-R-2025
Piura, 15 de agosto del 2025

BIBLIOTECA, UNIDAD DE GESTION ACADÉMICA Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO, a partir de la fecha, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura y que, en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, la difusión del **NUEVO LOGO y MEMBRETE** de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS** y sus 04 Unidades adscritas: **UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS, UNIDAD DE BIBLIOTECA, UNIDAD DE GESTION ACADÉMICA Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, DGA, DISA, OCII, OCAJ, ARCHIVO
08 Copias
VAGV/ljsp




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

**PROPUESTA DE LOGOTIPO Y MEMBRETE CORRESPONDIENTE A LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS



**PROPUESTA DE LOGOTIPO Y MEMBRETE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD
DE REGISTROS ACADÉMICOS**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS



**PROPUESTA DE LOGOTIPO Y MEMBRETE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD
DE BIBLIOTECA**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE BIBLIOTECA



9

**PROPUESTA DE LOGOTIPO Y MEMBRETE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD
DE GESTIÓN ACADÉMICA**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA



uga.viceacade@unp.edu.pe



Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú
Primer piso del edificio de Residencia Universitaria

**PROPUESTA DE LOGOTIPO Y MEMBRETE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD
DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL EGRESADO

